

CUT: 223706-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0009-2024-ANA-AAA.M-ALA.CR

Cajabamba, 02 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado de fecha 19 de octubre del 2023, tramitado por el señor Leoncio Isabel Muñoz Rojas, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Canal de Riego Montesorco**, ubicado en el caserío Montesorco, distrito Pedro Gálvez, provincia San Marcos, región Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31º, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley Nº 29338, Leyde Recursos Hídricos";

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 105-2013-ANA-AAA.M-ALA CR, de fecha 09 de diciembre de 2013, se **Reconoce** como organización, al Comité de Usuarios Canal de Riego Montesorco, adecuado a la ley 30157, mediante la Resolución Administrativa N° 037-2017-ANA-AAA.M-ALA CR, de fecha 19 de mayo de 2017; comprendido en el Subsector Hidráulico Cascasen, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 143-2020 y el Decreto Supremo Nº 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite la ALA copia de: Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Informe Técnico N° 020–2024-ANA-AAA.M-ALA-CR/JRTC del 19 de marzo del 2024, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 08 folios, copias del Acta de asamblea de elección del consejo directivo valida, de fecha 07 de diciembre de 2022, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la "Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos" para el periodo 2022 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021- ANA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal de Riego Montesorco, perteneciente al Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda, del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, para el periodo 2024, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Leoncio Isabel Muñoz Rojas	42131374
Vicepresidente	Pedro Julio Muñoz Carrera	27902269
Secretario	Victoriano Melciades Paz Ambulodegui	41550129
Tesorero	Maria Marina Cotrina Paredes	40939212
Vocal	Alejandro Paredes Sanchez	27928698
Vocal	Segundo Pedro Paredes Paredes	43014002

Artículo Segundo. - DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, será a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Canal de Riego Montesorco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B39A422C